

impartidos por Instituto Oficial de Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios o Tesoreros, o Entidades de relevada Entidad, que versen sobre materias propias de la Administración Local, un máximo de 4 puntos según la siguiente escala:

- Por Cada Curso con duración de:
- 1 a 20 horas: 0,75 puntos.
- De 20 a 40 horas: 2 puntos.
- De 40 a 100 horas: 2,50 puntos.
- De 100 a 200 horas: 3 puntos.

— Por cada año de servicio a la Administración Local, en puesto de Trabajo Grupo A, en Ayuntamiento de Superior Categoría a la de Secretaria-Intervención, y desempeñando puesto de Trabajo de Secretario-Interventor o Tesorero, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Los cursos de formación, perfeccionamiento, mediante la aportación del certificado o diploma expedido por el Instituto Oficial, Comunidad Autónoma, Colegio de Secretarios, Interventores, Tesoreros o Depositarios, o Entidades por los que fueron convocados.

Los servicios efectivos en la Administración Local, mediante certificado, expedido por la Dirección General de la Función Pública y Ayuntamientos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No se ha fijado.

¿Preveen las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: No.

Composición del Tribunal:

- Presidente: El Alcalde de un Ayuntamiento de la Agrupación.
- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y otro del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja, actuando éste último como Secretario.

Aprobadas las bases de este concurso por los Plenos en sus reuniones de fechas 27, 28 y 30 de Diciembre de 1993.

Aprobada la Convocatoria por los Presidentes mediante Decretos de fecha 4 de Enero de 1994.

Corporación: Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja)

La población: al 31 de Diciembre anterior es superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Secretaria-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

Cuantía del complemento específico: 836.352 Pts.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Méritos específicos:

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho: 2 puntos.
- Por haber realizado cursos de formación, perfeccionamiento o selección de personal, impartidos por Instituto Oficial de Administraciones Públicas, que versen sobre materias propias de la Administración Local: un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:
 - De menos de 40 horas de duración: 0,20 puntos.
 - De 40 a 75 horas de duración: 0,40 puntos.
 - De 76 a 200 horas de duración: 0,80 puntos.
 - De más de 200 horas de duración: 1,50 puntos.
- Por cada año de servicio efectivo en la Administración Local, en puesto de Secretaria-Intervención: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada publicación, conjunta o individual, de contenido jurídico que verse sobre materias propias de la Administración Local: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

— La licenciatura en derecho mediante aportación del Título o documento que garantice la finalización de la Carrera y el abono de los derechos de expedición de aquél.

— Los cursos de formación, perfeccionamiento o selección de personal mediante la aportación del certificado o diploma que expida el Instituto Oficial.

— Los servicios efectivos en la Administración Local mediante certificado expedido por la Dirección General de la función Pública.

— Las publicaciones mediante aportación de copia del artículo, compulsada por la Dirección de de la revista en que apareció publicado.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No existe.

¿Preveen las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: No.

Composición del Tribunal:

— Presidente: D. José Antonio Lacalzada Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Sustituto: D. Vitaliano Pascual Ramírez, Primer Teniente de Alcalde.

— Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja el titular y suplente que ésta determine.

En representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja D. Javier Marín García y suplente D. Luis María Olarte Ugarte.

— Actuará como Secretario el representante del Colegio Oficial.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 21 de Diciembre de 1993.

Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 4 de Enero de 1994.

Corporación: Ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja)

La población: al 31 de Diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaria de Tercera.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Secretaria-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

Cuantía del complemento específico: 527.806 Pts.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Méritos específicos:

1.— Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u Organos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas y que versen sobre Contabilidad Pública, Método de Partida Doble: 2,5 Puntos.

2.— Por cada año de servicio efectivo en la Administración Local, en puesto de Secretaria-Intervención sea cual fuere la forma jurídica de prestación de servicio: 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 Puntos.

3.— Por Permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario de Habilitación Nacional en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que se esté desempeñando en la fecha de la convocatoria conjunta en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente concurso: a razón de 0,5 Puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

En el primer caso, mediante aportación de certificado o diploma que expida el organismo oficial correspondiente.

2.— Mediante los oportunos certificados expedidos por las Corporaciones Locales donde se prestaron los servicios.

3.— Mediante certificado expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Puntuación mínima para concursar al puesto:

¿Preveen las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: No.

Composición del Tribunal:

— Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

— Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otro del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja, actuando este último como Secretario.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 5 de Enero de 1994.

Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 7 de Enero de 1994.